

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA: Se convoca, de acuerdo al Art. 41 de los Estatutos Sociales, a los Sres. Socios, para proceder a la renovación parcial de la Comisión Directiva, en su Sede Social, a realizarse el día 04 de Diciembre del 2023, desde las 16 horas y hasta las 21 horas.

1. **RENOVACIÓN PARCIAL DE AUTORIDADES**: a saber:

Vicepresidente 1°,	por dos años,	por el	Dr. Pablo Alejandro Candisano Mera
Prosecretario,	por dos años,	por el	Sr. Pablo Esteban Larriera
Secretario de Actas,	por dos años,	por el	Sra. Maria Adela Burgos
Protesorero,	por dos años,	por el	Sr. Manuel Balcarcel
Vocal Titular 2°,	por dos años,	por el	Sr. Horacio Galo Levantesi
Vocal Titular 4°,	por dos años,	por el	Sr. Juan Antonio Gabiola
Vocal Suplente 2°,	por dos años,	por el	Sr. Pedro Ricardo Gortari
Vocal Suplente 4°,	por dos años,	por el	Sr. Sebastian Manuel Marchese

RENOVACIÓN MIEMBRO TITULAR DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS.

Titular, por un año, por renuncia de

Sr. Gustavo D'Angelo

De acuerdo a los Estatutos Sociales en vigencia, la Comisión Directiva convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en la Sede Social, sita en Avda. Colón 67, el día 04 de Diciembre de 2023, a las 21 Hs. para tratar el siguiente:

2. ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos (2) Socios presentes para firmar el Acta.
- 2º) Aprobación de gestión, acto eleccionario y proclamación de candidatos electos.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General 2022, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º) Considerar y resolver sobre el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el corriente año.
- 5°) Fijación del importe correspondiente a la cuota de Socio Patrimonial.
- 6°) Apelación del Dr. Juan Francisco Mandolesi.

Art. 73: Las Asambleas sesionarán válidamente en primera convocatoria con la presencia de la mayoría absoluta de los asociados hábiles para constituirla, y en segunda convocatoria automáticamente una hora después de la señalada, con los asociados presentes cualquiera sea su número, siempre que no sea inferior al de los miembros titulares de la Comisión Directiva, excluidos estos para su cómputo. Tendrán derecho al voto, en las asambleas, los socios que no hayan incurrido, con respecto al pago de sus cuotas, en la mora del Art. 79 (Inc. b).